



CUT: 119077-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2021-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 25 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 119077-2020, seguido por el señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez, identificado con DNI N° 21523674 sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 302-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12.12.2006, para el predio denominado "Carrión" de 0.354375 ha. independizado del predio matriz de U.C. N° 38051 ubicado en el sector Camacho, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...)", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene



derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...”;

Que, mediante escrito de fecha 02.10.2020 el señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez, solicita la Modificación de Licencia de Uso de Agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 302-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12.12.2006 a favor de los regantes del Bloque de Riego Primer Sub Sector de Riego La Achirana, con código PICA38-B23, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana - Clase B, entre ellos al señor Niponoceno Honorato Sánchez Alejo, para el predio matriz de U.C. N° 38051, con un área bajo riego de 0.6638 ha. y volumen otorgado de 2,596 m³/año. ubicado en el sector Camacho, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica; cuya modificación implica que el administrado Sabino Moisés Lloclla Sánchez ha adquirido el predio denominado "Carrión" sin UC; con un área de 0.354375 ha. independizado del predio matriz con UC. N° 38051;

Que, con Nota de Envío N° 626-2020-ANA-AAA.CH.CH-ALA I, la Administración Local de Agua Ica, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente, para su evaluación y prosecución del trámite; por ello personal del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emite el Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC concluyendo que:

- a) El señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez, demuestra la titularidad del predio independizado con la copia de la Partida Registral N° 11017320. Asimismo, adjunta Constancia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana - Clase B, respecto a la infraestructura por la cual riega el predio matriz y de estar al día en el pago por concepto de tarifa de agua.
- b) Mediante Verificación Técnica de Campo de fecha 17.12.2020 llevada a cabo en el predio denominado "Carrión" sin UC, sector Camacho, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, se pudo constatar que tiene un área aproximada de 0.354375 ha. se encuentra con cultivos de frutales (vid); el cual ha sido independizado del predio de U.C. N° 38051, riega a través del Canal de Derivación La Achirana, L1 Chanchajalla, L2 Uribe I y L3 Sánchez, toma de captación ubicada en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 421,917 mE 8'449,734 mN (toma revestida de concreto), y con centroide en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 421,872 mE - 8'449,745 mN.
- c) Respecto al predio remanente, se indica que cuenta con toma de captación revestida de concreto, ubicada en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 421,917 mE - 8'449,722 mN y centroide en el punto de coordenadas UTM (WGS-84): 421,869 mE - 8'449,713 mN, siendo su red de riego: L1 Chanchajalla, L2 Uribe I y L3 Sánchez.
- d) El procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial; recomendando modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrarios otorgada a favor del señor Niponoceno Honorato Sánchez Alejo, para el predio matriz de U.C. N° 38051; con un área bajo riego de 0.6638 ha. y volumen otorgado de 2,596 m³/año; modificándose el área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia; producto de la independización de parte del predio total (0.354375 ha) a favor del señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez.

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante





Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; habiendo acreditado el administrado la titularidad del predio denominado "Carrión" sin UC; con un área de 0.354375 ha. ubicado en el sector Camacho, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, mediante la copia de la Partida Registral N° 11017320 de la Oficina Registral de Ica; la misma que cuenta con Licencia de Uso de Agua Superficial a favor del señor Niponoceno Honorato Sánchez Alejo, debiendo modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial, señalándose además que cuenta con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha; siendo ello así deviene en procedente atender la solicitud presentada por el señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez;



Que, mediante Informe Legal N° 037-2021-ANA-AAA-CH.CH.AL/JRJG, el Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que debe modificarse la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 302-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12.12.2006 a favor del señor Niponoceno Honorato Sánchez Alejo;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y contando con el visto del Área Legal y de conformidad a lo previsto por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, otorgada a favor del señor Niponoceno Honorato Sánchez Alejo; identificado con DNI N° 21504069 mediante Resolución Administrativa N° 302-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 12.12.2006; para irrigar el predio de UC. N° 38051, con un área bajo riego de 0.6638 ha y volumen otorgado de 2,596 m³/año, ubicado en el sector Camacho, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica; cuya modificación implica la reducción del área total y bajo riego a 0.309425 ha. por un volumen de 1,210 m³/año; de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI	U.C.	Nombre del predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de riego m ³ /ha	Volumen otorgado hasta (m ³ /año)	Punto de entrega (WGS-84)
Niponoceno Honorato Sánchez Alejo	21504069	38051 (Remanente)		Primer Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: Chanchajlla L2: Uribe I L3: Sánchez	PICA38B23	0.309425	0.309425	4,88858	1,210	421,917 mE 8'449722 mN

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

UC N°	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m ³ /año
38051 Remanente	144.53	275.23	333.54	76.12	48.32	18.39	11.97	2.14	81.81	76.97	107.76	93.22	1,210

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial a favor del señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez, identificado con DNI N° 21523674 para irrigar el predio denominado "Carrión" sin UC; con un área total y bajo riego de 0.354375 ha. y un volumen total de 4,972 m³/año; ubicado en el sector Camacho, distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI	U.C.	Nombre del Predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de riego m ³ /ha	Volumen otorgado hasta (m ³ /año)	Punto de entrega (WGS-84)
Sabino Moisés Lloclla Sánchez	21523674	SIN UC	Carrión	Primer Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1. Chanchajalla L2: Uribe I L3: Sánchez	PICA38B23	0,354375	0,354375	4,88858	1,386	421,917 mE 8'449,734 mN

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

UC N°	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m ³ /año
SIN U.C. (Independizado)	165.53	315.39	381.99	87.17	55.34	21.12	13.71	2.45	24.98	88.15	213.41	106.76	1,386

ARTÍCULO 3°.- EL TITULAR de la licencia otorgada en la presente resolución; se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO 4°.- DISPONER la inscripción de la modificación de la Licencia de Uso de Agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Sabino Moisés Lloclla Sánchez, poniendo de conocimiento al señor Niponoceno Honorato Sánchez Alejo, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B y a la Administración Local de Agua Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese




ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha
 Autoridad Nacional del Agua